

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de junio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta de junio de Dos Mil Veintiuno

Consultada la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, se aprecia el título No. 460010001627747 por valor de \$640.000, consignado el día 17 de junio del presente año.

No obstante, para la entrega del mismo, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Mediante auto de fecha 3 de junio de 2021, fue requerido el señor JOSE LUIS MARIN RODRIGUEZ para que informara por qué concepto realizó la consignación del 1 de junio de 2021 por la suma de \$500.900 (título No. 460010001625186), además de la cuota ordinaria del mes de junio, en aras de proceder a entregar la totalidad de dicho título a la accionante.

Asimismo, se le advirtió que, en caso de guardar silencio en el término otorgado, se le entregaría la totalidad del título a la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ, entendiéndose que el excedente al valor de la cuota ordinaria (\$500.900 - \$290.732: \$210.168), corresponde al saldo que hizo falta en la cuota de mayo del presente año, esto es, la suma de \$9.832; mientras que el faltante (\$210.732 - \$9.832: \$200.336), se abonará a la cuota por concepto de vestuario del mes de junio del presente año.

En respuesta a ello, la apoderada del señor MARIN RODRIGUEZ, indicó que la suma de \$500.900, correspondía a:

"1. Pago de la cuota de alimentos del mes de mayo del 2021, por el valor de 290.732.

2. El valor de 210.138 corresponde al concepto de útiles escolares, debido a que la señora SANDRA PUENTES no le informó a mi prohijada el valor de los mismos, ni aportó facturas o similares, por lo tanto, realizó la consignación de dicha suma de dinero, a fin de evidenciar el cumplimiento de dicho aspecto".

Igualmente, informó que para el día 15 de junio estaría realizando el pago de la cuota de alimentos, así como del vestuario correspondiente al mes de junio del 2021.

Cabe anotar que, mediante providencia de fecha 18 de enero del presente año, el Despacho procedió a actualizar la orden de pago permanente a favor del presente asunto, quedando de la siguiente manera para el año 2.021:

- Cuota alimentaria mensual por la suma de \$290.732, mientras que las cuotas por concepto de vestuario de los meses de junio y diciembre se establecen cada una en la suma de \$348.878.

Pues bien, en auto de fecha 27 de mayo de 2021, se indicó que el título judicial No. 460010001622838 por valor de \$280.900, correspondía a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.

Sin embargo, el señor JOSE LUIS MARIN RODRIGUEZ menciona que el titulo No. 460010001622838, corresponde una parte a la cuota del mes de mayo.

Pero de acuerdo a la providencia de fecha 18 de enero del presente año, en donde se indicó paso a paso las cuotas alimentarias que el señor JOSE LUIS MARIN RODRIGUEZ había consignado hasta la fecha en mención, así como los autos posteriores, el titulo 460010001622838 realmente corresponde al mes de mayo último.

Por lo tanto, el titulo judicial 460010001625186 por valor de \$500.900, que fuera retirado por la SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ el pasado 17 de junio, corresponde a los siguientes conceptos, de acuerdo a lo señalado en el presente auto, así como a lo indicado por el señor MARIN RODRIGUEZ:

- Saldo cuota alimentaria Mayo:	\$9.832
- Cuota Alimentaria Junio:	\$290.732
- Útiles Escolares	\$200.336
TOTAL:	\$500.900

En cuanto al título judicial 460010001627747 por valor de \$640.000, consignado el día 17 de junio, este correspondería a los siguientes conceptos:

- Saldo Útiles Escolares:	\$9.832
- Cuota Vestuario Junio:	\$348.878
- Cuota Parcial Julio:	\$281.290
TOTAL:	\$640.000

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001627747 por valor de \$640.000, a la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ.

Finalmente, se exhorta a las partes para que informen con claridad y soportes cada una de los conceptos cancelados a la fecha, en cumplimiento al acta de Conciliación No. 51 de fecha 19 de octubre de 2018, en aras de evitar errores en la entrega de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3cf3835bc172461875b13ce400752c152749a9061c80154b241b7a54d532667

Documento generado en 30/06/2021 04:06:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>